Sorch

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 7566/2019

Licitación Pública Nacional ANDE N° 1391/2018

ANDE

ID – 341676

Servicio de Reparación y Mantenimiento de Camiones Convencionales de la ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto

PROVEEDOR: CONDOR S.A.C.I.

LOTE 3.

2019

Contrato N° 7566/2019

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente Ing. Pedro Agustín Ferreira Estigarribia, con Cédula de Identidad Civil Nº 600.386, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 14 de fecha 15 de agosto de 2018, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma CONDOR S.A.C.I., domiciliada en Bernardino Gorostiaga y Guaraníes, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Armin Hahner, con Cédula de Identidad N° 1.054.638, y el Señor Roberto Aguilar, con Cedula de Identidad N° 161.633, denominada en adelante el Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "Servicio de Reparación y Mantenimiento de Camiones Convencionales de la ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1391/2018 para la "**Servicio de Reparación y Mantenimiento de Camiones Convencionales de la ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto**" detallado en la Sección III – Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
Contrato;

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Adendas N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
(h) Comunicación Aclaratoria N°1.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley Nº 2051).

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso en el presente Contrato será con fondos del rubro 17001/17002.244 – 00 – 30 – 001 – 2019/00249/00293 de los tipos de Presupuestos 1 y 2: Programas de Administración y Programas de Acción del presente Ejercicio Financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 199/2019 de fecha 21 de marzo de 2019, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con modalidad Plurianual, y estará sujeta a las aprobaciones de los Presupuestos correspondientes a los años 2020 y 2021.

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Roberto Aguilar
Apoderado

Ing. Armin Häbner
Apoderado

Ing. Fabio A. Paredes Sequeira
Dpto. Mto. de Vehículos - ANDE
Jefe

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Mto. de Vehículos
Jefe

Ing. Pedro A. Olivas C.
Dirección de Servicios Administrativos
Director

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **341.676.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional ANDE N° 1391/2018**, convocado por ANDE, según Resolución P/CP/N° 5023/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 5477/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051).

El Precio del Contrato, determinado en base a las cantidades y precios establecidos en la Lista de Precios es por un monto total mínimo de ₲ 412.461.097 (guaraníes cuatrocientos doce millones cuatrocientos sesenta y un mil noventa y siete) y un monto máximo de ₲ 859.253.194 (guaraníes ochocientos cincuenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil ciento noventa y cuatro), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida a la prestación de servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será de 24 (veinte y cuatro) meses, contado a partir dela fecha de suscripción del mismo.

La validez de la contratación inherente a los años 2020 y 2021 quedarán sujetas a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO (Art. 37, inciso d) de la Ley N° 2051).

La prestación de servicio deberá ser realizada dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **Departamento de Mantenimiento de Vehículos.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguiente a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto máximo del contrato.

Roberto Aguilar
Apoderado

Ing. Armin Hähner
Apoderado

Ing. Pablo A. Paredes Sequeira
Dpto. Mto. de Vehículos - ANDE
JEFE

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. Pedro A. Cuevas C.
Dirección de Servicios Administrativos
Director

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k) de la Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 3 (tres) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 07 MAYO 2019

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. LUIS DANIEL TORRES
p/Presidente

Roberto Aguilar
Cedula de Identidad N° 161.633,

Armin Hahner
C.I. N° 1.054.638

CONDOR S.A.C.I
RUC N° 80002514-8

Ing. Fabio A. Paredes Sequeira
Dpto. Mto. de Vehículos - ANDE
JEFE

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios
Generales y Transporte

Ing. Pedro A. Cuevas C.
Dirección de Servicios Administrativos
Director